Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17475 Corrección de errores a la resolución de fecha 28 de noviembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo (BORM 22.12.07).

Advertido error en el texto de la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Director General del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este Organismo (BORM 22.12.07), por lo que respecta al Anexo I de la misma, relativo a las categorías/opciones estatutarias y cuerpos funcionariales equivalentes a los que se encuentran adscritos los puestos convocados, en el cual faltan algunas categorías en el puesto de Asesor Facultativo, se procede a su publicación en los siguientes términos:

ANEXO I

CONSEJERIA: SANIDAD CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CÓGIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACIÓN	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	JORNADA
2A00001	ASESOR FACULTATIVO	28	ESTATUTARIA	LD	A	ASE00/ASN00 AEX01/AEX02 AGX00/AF000	ESPECIAL

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

17478 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-554/2007) de fecha 3 de diciembre de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a). Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b). No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y,

en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirantes vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b). Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c). Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia http.//. www.um.es/pdi/oferta-plazas/.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y

lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d). Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 3 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 33/2007. Área de Conocimiento: ”Historia Moderna”. Departamento a que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea y de América. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia Moderna Universal y de España. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110311.

Plaza número: 34/2007. Área de Conocimiento: ”Química Analítica”. Departamento a que está adscrita: Química Analítica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Analítica. Investigación en Electrodos selectivos de iones. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110310.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 35/2007. Área de Conocimiento: ”Comunicación Audiovisual y Publicidad”. Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Publicidad y Relaciones Públicas. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210831.

Plaza número: 36/2007. Área de Conocimiento: ”Ecología”. Departamento a que está adscrita: Ecología e Hidrología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas propias del Área de Ecología. Investigación en Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210895.

Plaza número: 37/2007. Área de Conocimiento: ”Filología Latina”. Departamento a que está adscrita: Filología Clásica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Latín I, Pervivencia de la literatura latina, Métrica latina, Poética y retórica latinas. Investigación en el Área de Filología Latina. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210039.

Plaza número: 38/2007. Área de Conocimiento: ”Ingeniería Telemática”. Departamento a que está adscrita: Ingeniería de la Información y las Comunicaciones. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Redes. Investigación en Redes Inalámbricas Ad Hoc y Redes de Sensores. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210915.

Plaza número: 39/2007. Área de Conocimiento: ”Óptica”. Departamento a que está adscrita: Física. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Óptica. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210916.

Plaza número: 40/2007. Área de Conocimiento: ”Química Inorgánica”. Departamento a que está adscrita: Química Inorgánica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Inorgánica. Investigación en Química Organometálica del Paladio y aplicaciones de la Resonancia Magnética Nuclear, centradas en Química Organometálica. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210888.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número ..... Código de plaza .....

Cuerpo Docente de .....

Área de conocimiento .....

Departamento .....

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....

.....

.....

Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.

Domicilio (A efectos de notificaciones)	Teléfono

Municipio	Código postal	Provincia

Caso de ser funcionario de carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal

Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras .....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedici.....ón.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

XII. PATENTES.

1 .....

2. .....

3. .....

4. .....

5. .....

6. .....

7 .....

8. .....

9. .....

10. .....

11 .....

12. .....

13. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.	
XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	
XVIII. OTROS MÉRITOS.	
XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)	
XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)	

ANEXO IV

COMISIONES EVALUADORAS

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA MODERNA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 33/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Chacón Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Sanz Sampelayo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

VOCAL 1.º: Don Enrique Giménez López, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2.º: Doña Encarnación Nicolás Marín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Juan Andreo García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

SECRETARIO: Don Miguel Rodríguez Cancho, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: Don Jaime Contreras Contreras, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 2.º: Doña María Asunción Romero Díaz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Ramón Almela Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ANALÍTICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 34/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Tomás Pérez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María del Carmen Martínez Lozano, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña María Ángeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ignacio López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Manuel Cano Pavón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

VOCAL 2.º: Don Gregorio Sánchez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Asis Máximo Martínez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 35/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Manuel Palacio Arranz, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIO: Don Emilio Feliu García, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

VOCAL 1.º: Don José María Alvárez Monzonillo, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

VOCAL 2.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Norberto López Gil, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Moreiro González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIO: Doña Marta Martín Llaguno, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

VOCAL 1.º: Don Juan Carlos Ibáñez Fernández, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2.º: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Nuñez Soler, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "ECOLOGÍA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 36/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ángel Pérez Ruzafa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Francisco Calvo Sendin, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Concepción Marcos Diego, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Salvador Zamora Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Rosa María Ros Espín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Lucena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

SECRETARIO: Don Miguel Angel Esteve Selma, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Francisco Javier Gilabert Cervera, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

VOCAL 2.º: Don Francisco Javier Martínez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Ezequiel Martinez Ortega, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGÍA LATINA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 37/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Doña Rosa María Iglesias Montiel, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Marcos Ruiz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Consuelo Alvarez Morán, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don José Carlos Miralles Maldonado, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Rosario Guarino Ortega, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Rodríguez Pantoja Márquez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

SECRETARIO: Doña María del Carmen Guzmán Arias, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Martínez Gázquez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 2.º: Doña María Teresa Beltran Noguer, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Angela Sánchez-Lafuente Andres, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "INGENIERIA TELEMATICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 38/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Quemada Vives, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

SECRETARIO: Don Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Josep Paradells Aspas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

VOCAL 2.º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Domingo Jiménez Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don David Larrabeiti López, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 1.º: Don Miguel Soriano Ibáñez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

VOCAL 2.º: Don Fernando Jiménez Barrionuevo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Salvador Sánchez-Pedreño Guillén, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "OPTICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 39/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pablo Artal Soriano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Manuel Bueno García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Antonio Guirao Piñera, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Pedro María Prieto Corrales, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Alfonsa García Ayala, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Ignacio Iglesias Casarrubios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Jaime Virgilio Colchero Paetz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Pedro Lozano Rodriguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Maria Engracia Abad Mateo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "QUIMICA INORGANICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 40/2007

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Doña María Teresa Chicote Olalla, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña Isabel María Saura Llamas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Gabriel García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Antonio Guirado Moya, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Alonso de Vega, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Jesús Vicente Soler, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Venancio Rodríguez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Joaquín A. Ortuño Sanchez-Pedreño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Ana María Montes Cepeda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

17500 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-563/2007) de fecha 5 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará únicamente de la fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Al aspirante que supere el proceso selectivo se le adjudicará un puesto vacante en la Asesoría Jurídica.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar